



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1000.-

POR LA CUAL SE RESCINDE UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SEÑORA NATALIE DE MENDONCA PINTO, PERSONAL CONTRATADA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE PRETORIA, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA Y EN SU REEMPLAZO SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA SEÑORA JENNIFER CAROLINA PAZ ETAYO.

Asunción, 28 de setiembre de 2017

VISTO: La Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”.

El Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017, que reglamenta la Ley N° 5554/2016.

La Resolución N° 663 de fecha 5 de julio de 2017 “Por la cual se autoriza la contratación de la Señora Natalie de Mendonca, para prestar servicios en la Embajada de la República del Paraguay en la República de Sudáfrica”; y

CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 11 de setiembre de 2017, por la cual la Embajada de la República del Paraguay ante Pretoria, República de Sudáfrica; comunica a la Señora Natalie de Mendonca, que por razones de servicio el contrato será rescindido el próximo 30 de setiembre de 2017.

La Nota EP/SA/1/N° 279/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, en la cual la Embajada de la República del Paraguay ante Pretoria, República de Sudáfrica; solicita la contratación de la Sra. Jennifer Carolina Paz Etayo, en reemplazo de la Sra. Natalie de Mendonca.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Rescindir unilateralmente el contrato de la señora Natalie de Mendonca Pinto, personal contratada de la Embajada de la República del Paraguay en la República de Sudáfrica y, en consecuencia dar por concluida la relación contractual existente con la misma, a partir del 01 de octubre de 2017.
- Art. 2° Autorizar la contratación de la señora Jennifer Carolina Paz Etayo, con Cédula de Identidad N° VE121187183, para prestar servicios en la Embajada de la República del Paraguay ante Pretoria, República de Sudáfrica, con una asignación salarial mensual de U\$S. 1.200 (Dólares Americanos mil doscientos), a ser imputado al Objeto de Gasto 146, F.F.10, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 3° Autorizar al Jefe de la Representación Diplomática a firmar, como Representante del Estado Paraguayo – Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contrato de Prestación de Servicios.
- Art. 4° Autorizar al Director de Recursos Humanos a firmar, como Representante Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contrato de Prestación de Servicios.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

N° _____